



# Resolución de la Oficina General de Administración

N° 21 - 2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 22 FEB. 2018

## VISTO:

El Memorandum N° 352 - 2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME, de fecha 26 de Enero del 2018, de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento, el Memorandum N° 524-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP, de fecha 15 de Febrero del 2018, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como el Informe N° 003-2018-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA/UF-CMAM, de fecha 21 de Febrero del 2018, de la Unidad de Finanzas, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ellas, otros documentos que apruebe la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público;

Que, el inciso b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal, señala para efectos de la sustentación del gasto devengado a que refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también considera la Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;



Que, la Directiva N° 003-2015-MINEDU/VMGI/PRONIED, aprobada por Resolución Directoral Ejecutiva N° 187-2015-MINEDU/VMGI/PRONIED, en el numeral 6.2 De la solicitud de Viáticos, en el acápite 6.2.5 señala: "De no remitirse, el requerimiento de viáticos dentro del plazo establecido, en el párrafo precedente, bajo responsabilidad, los viáticos se tramitarán en la modalidad de reembolso, debiendo gestionarse con la presentación de los documentos y/o comprobantes de pago que sustentan los gastos realizados, ajustando su requerimiento de reembolso a los criterios establecidos en la presente directiva";

Que, con Memorándum N° 352-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME, del 26 de Enero del 2018, el Jefe de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento, solicita el reembolso de gasto por viáticos (alojamiento, alimentación y movilidad) y pasajes terrestres, por el importe de S/. 994.50 Soles, a favor del Ing. Amador Edgar Caballa Echevarría, Ingeniero Electricista de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras; mediante Informe N° 05-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-ECE, del 26 de Enero del 2018, el comisionado detalla las actividades desarrolladas en la comisión de servicios, para recepcionar la obra: "Saldo de Obra, Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la Institución Educativa N° 60 Manuel Mesones Muro" ubicada en el distrito de San José de Sisa, provincia El Dorado, departamento de San Martín, entre el 04 de Enero al 06 de Enero del 2018;

Que, con Memorándum N° 524-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP, del 15 de Febrero del 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, procedió a emitir la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000549;

Que, mediante Informe N° 003-2018-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA/UF-CMAM, del 21 de Febrero del 2018, emitido por la Unidad de Finanzas, se colige que el presente expediente administrativo cuenta con todos los elementos que acreditan el reembolso de gastos por comisión de servicios en los que incurrió el Sr. Amador Edgar Caballa Echevarría, por encontrarse dentro de los alcances de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema de Tesorería N° 001-20107-EF/77.15, aprobado por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 001-2011-EF.15;



Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de gastos por el concepto de viáticos, pasajes, gastos de transporte y otros gastos;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, el numeral 6.2 de la Directiva N° 003-2015-MINEDU/VMGI/PRONIED, y con el visto de la Unidad de Finanzas;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por comisión de servicios, del 04 de Enero al 06 de Enero del 2018, realizados por el señor Amador Edgar Caballa Echevarría, de acuerdo al siguiente detalle:

| APELLIDOS Y NOMBRES DEL COMISIONADO    | DESTINO           | CLASIFICADOR DE GASTOS |                   |                      | TOTAL S/.         |
|--|-------------------|------------------------|-------------------|----------------------|-------------------|
|  |                   | 2.3.21.22<br>(*)       | 2.3.21.21<br>(**) | 2.3.21.2 99<br>(***) |                   |
| <b>AMADOR EDGAR CABALLA ECHEVARRIA</b> | <b>SAN MARTIN</b> | <b>S/. 834.50</b>      | <b>S/. 160.00</b> |                      | <b>S/. 994.50</b> |

(\*) Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio  
(\*\*) Pasajes y Gastos de Transporte  
(\*\*\*) Otros Gastos

**ARTÍCULO 2°.-** Encargar, a la Unidad de Finanzas de la Oficina General de Administración de PRONIED, el cumplimiento de la presente Resolución, según sus competencias.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



Econ. Fredy Macario Zelaya Herrera  
Jefe de la Oficina General de  
Administración  
PRONIED



**INFORME N° 003-2018-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA/UF-CMAM**

A : LIC. ROSARIO SALOME VALLE BRAVO  
Jefe de la Unidad de Finanzas

ASUNTO : Reembolso de gastos por comisión de servicios realizados en la  
Región de San Martín

REFERENCIA : a) Memorándum N° 352-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME  
b) Memorándum N° 524-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP  
Expediente N° 60958

FECHA : Lima, 21 de Febrero del 2018

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al asunto de la referencia, a fin de poner en conocimiento lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1 Mediante Memorándum N° 352-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME, del 26 de Enero del 2018, el Jefe de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento, solicita el reembolso de gasto por viáticos (alojamiento, alimentación y movilidad) y pasajes terrestres, por el importe de S/. 994.50 Soles, a favor de Amador Edgar Caballa Echevarría, Ingeniero Electricista de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras; mediante Informe N° 05-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-ECE, del 26 de Enero del 2018, el comisionado detalla las actividades desarrolladas en la comisión de servicios, para recepcionar la obra: "Saldo de Obra, Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la Institución Educativa N° 60 Manuel Mesones Muro" ubicada en el distrito de San José de Sisa, provincia El Dorado, departamento de San Martín, entre el 04 de enero al 06 de enero del 2018.
- 1.2 Mediante Memorándum N° 524-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP, del 15 de Febrero del 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, procedió a emitir la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000549.

**II. ANALISIS**

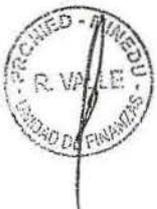
- 2.1 De conformidad con el artículo 30 de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, en concordancia con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.
- 2.2 El artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ellas, otros documentos que apruebe la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público.



RSVB/cmam



- 2.3 Asimismo, el inciso b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece disposiciones complementarias a la directiva de tesorería aprobada por R. D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del año Fiscal, señala para efectos de la sustentación del gasto devengado a que refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión.
- 2.4 Por su parte, la Directiva N° 003-2015-MINEDU/VMGI/PRONIED, aprobada por Resolución Directoral Ejecutiva N° 187-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, en el numeral 6.2 De la Solicitud de Viáticos, en el acápite 6.2.5 señala que: " De no remitirse , el requerimiento de viáticos dentro del plazo establecido, en el párrafo precedente, bajo responsabilidad, los viáticos se tramitarán en la modalidad de reembolso, debiendo gestionarse con la presentación de los documentos y/o comprobantes de pago que sustentan los gastos realizados, ajustando su requerimiento de reembolso a los criterios establecidos en la presente directiva".
- 2.5 De la documentación obrante en el expediente, se verifica que el Ing. Amador Edgar Caballa Echevarría, Ingeniero Electricista de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, mediante Informe N° 05-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-ECE, del 26 de Enero del 2018, refiere que con Memorándum N° 4750-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME, del 20 de Diciembre del 2017, la Jefatura de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento, solicitó viáticos, pasajes aéreos y terrestres a su favor, a efectos de salir de comisión de servicios por el centro de costos de UGME, para recepcionar la obra "Saldo de Obra, Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la Institución Educativa N° 60 Manuel Mesones Muro" ubicada en el distrito de San José de Sisa, provincia El Dorado, departamento de San Martín, entre el 04 de Enero al 06 de Enero del 2018.
- 2.6 Debido a que no era factible generar en el ejercicio fiscal 2017 una planilla de viáticos para una comisión de servicios a realizarse en el año 2018, conforme se observa del proveído anotado en la hoja de ruta, y considerando que los primeros días del mes de Enero en curso, la entidad no contaba con apertura de disponibilidad presupuestal del año fiscal, a fin de cumplir con lo comisionado el Ing. Amador Edgar Caballa Echevarría, incurrió en gastos por concepto de viáticos (alojamiento, alimentación y movilidad) y pasajes terrestres, por el importe de S/. 994.50 Soles.
- 2.7 Asimismo, los documentos sustentatorios de la rendición de cuentas, fueron revisados por el equipo de Control Previo de la Unidad de Finanzas, dando conformidad de los mismos; y conforme al Memorándum N° 524-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP, del 15 de Febrero del 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en señal de conformidad procedió a emitir la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000549, por lo que resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso del referido gasto.



**III. CONCLUSIONES**

3.1 Conforme a lo expuesto, se evidencia que el presente expediente administrativo cuenta con todos los elementos que acreditan el reembolso por gastos de comisión de servicios. En tal sentido, se recomienda proceder con la emisión del acto administrativo conforme a lo siguiente:

3.1.1 Autorizar el reembolso de los gastos incurridos en la comisión de servicio realizado, por el Sr. Amador Edgar Caballa Echevarría, de acuerdo al siguiente detalle.

| APELLIDOS Y NOMBRES DEL COMISIONADO | DESTINO       | CLASIFICADOR DE GASTOS    |                           |                                   | TOTAL S/.  |
|-------------------------------------|---------------|---------------------------|---------------------------|-----------------------------------|------------|
|                                     |               | 2.3.21.22 (*)<br>Viáticos | 2.3.21.21 (**)<br>Pasajes | 2.3.21.2 99 (***)<br>Otros Gastos |            |
| AMADOR EDGAR CABALLA<br>ECHEVARRIA  | SAN<br>MARTIN | S/. 834.50                | S/. 160.00                |                                   | S/. 994.50 |

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Abog. Claudia Maricela Alvarez Miguel  
Especialista de la Unidad de Finanzas

Lima,

22 FEB. 2018

Con la conformidad del Jefe de la Unidad de Finanzas, remítase el presente informe y sus antecedentes a la Oficina General de Administración.

Atentamente,



C.P.C. ROSARIO SALOME VALLE BRAVO  
Jefa de la Unidad de Finanzas



“Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

MEMORANDUM N° 524 -2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP

- A : Lic. GISSELA MAGUIÑA SAN YEN MAN.  
Jefa de la Unidad de Abastecimiento
- ASUNTO : Certificación de Crédito Presupuestario
- REFERENCIA : a) Hoja de Ruta Expediente N° UGME2017-INT-0060958  
b) Memorandum N° 596-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME
- FECHA : Lima, 15 de febrero del 2018.



Tengo a bien dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a), mediante el cual su Despacho solicita la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo al requerimiento de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento formulado con el documento de la referencia b), para el pago del reembolso de los gastos incurridos en comisión de servicios a la región San Martín, realizados del día 04 al 06 de enero del 2018 por el Ing. Electricista Amador Edgar Caballa Echevarría, profesional CAS del PRONIED.

Al respecto, en concordancia con el numeral 8.7, artículo 8 del Reglamento de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado con el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; asimismo, habiendo cumplido la Unidad de Abastecimiento con los procedimientos necesarios y el registro de la información en el aplicativo SIAF módulo administrativo, tal como dispone el literal b), numeral 6.5.4 de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, esta Oficina emite la certificación de crédito presupuestario de acuerdo a la estructura funcional programática, adjunto en el registro SIAF N° 0549, según reporte.

Se recomienda, dar cumplimiento al artículo 7°, numeral 7.2 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 187-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, que aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para el otorgamiento de viáticos, pasajes y otros en comisión de servicios y rendición de cuentas de la UE 108 PRONIED", la cual menciona "... el Comisionado procederá a tramitar el reembolso al retorno de la comisión, dentro de los 08 días calendario de terminada la comisión de servicios..."; asimismo se debe precisar, que previo a su ejecución se deberá adjuntar al expediente la Resolución Administrativa que autoriza el pago por reembolsos de gastos.

Asimismo, en concordancia a las disposiciones contenidas en el artículo 77° del TUO de la Ley 28411– "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"; el Capítulo II de la Ley N° 30693 – "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018" y los artículos 3°, 12°, 13° y 14° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y modificatorias, las certificaciones de crédito presupuestario no convalida los actos administrativos y/o de administración que contravienen a las normas y dispositivos legales vigentes para la ejecución de los recursos públicos, así como a las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina, en concordancia a la Directiva N° 009-2013-MINEDU/SG-OGA; por lo que se recomienda a los órganos que autorizan la ejecución del gasto ejercer el control y supervisión, debiendo garantizar la legalidad y cumplimiento de las formalidades, conforme a las normas y dispositivos legales vigentes.

Se recalca que la presente certificación de crédito presupuestario, debe ser utilizada única y exclusivamente para los fines que se expide. Cualquier modificación que sea necesario realizar, debe ser tramitado de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 13.5, artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva de Ejecución Presupuestaria", y modificatorias.

Atentamente,



Econ. Hernán Yalpen Aretegui  
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
PRONIED

Cc.  
UGME  
HYA/vj


**MEMORANDUM N° 352 - 2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME**

A : **ABOG. FREDY MACARIO ZELAYA HERRERA**  
 Jefe de la Oficina General de Administración - PRONIED.

Asunto : Reembolso de Viáticos durante comisión de servicio del 04 al 06 de enero de 2018.

Referencia : Informe N° 05-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-ECE  
Expediente N° 60958-2017

Fecha : Lima, 26 ENE. 2018

Mediante el presente me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, para trasladar el INFORME N° 05-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-ECE, con el que la Sr. Amador Edgar Caballa Echevarría, Ingeniero Electricista del Equipo de Ejecución de Obras, adjunta su informe técnico de las actividades realizadas durante la comisión de servicio a la IE. N° 60 Manuel Mesones Muro (Distrito de San José de Sisa, Prov. El Dorado, Dpto. San Martín) realizada del 04 al 06 de enero del 2018.

Por consiguiente, solicito tramitar el reembolso por concepto de viáticos por el monto de S/ 994.50 (Novecientos noventa y cuatro y 50/100 soles), a favor de la Sr. Amador Edgar Caballa Echevarría, tal como lo sustenta con los comprobantes de pago adjuntos en su informe.

En ese sentido, se solicita tomar las acciones correspondientes a fin de dar continuidad al presente trámite.

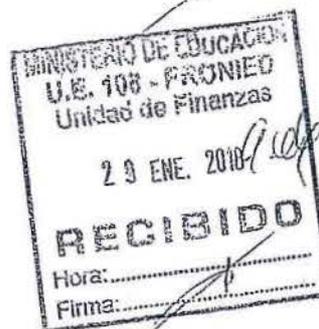
Atentamente,



*[Handwritten Signature]*  
 Arq. Elizabeth Añños Vega  
 Jefa de la Unidad Gerencial  
 de Mobiliario y Equipamiento  
 PRONIED

**Adjunto:**

- Factura Original y Comprobante de Pago
- Informe N° 05-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-ECE





# Resolución de la Oficina General de Administración

N° - 2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima,

## VISTO:

El Memorándum N° 352 - 2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME, de fecha 26 de Enero del 2018, de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento, el Memorándum N° 524-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP, de fecha 15 de Febrero del 2018, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como el Informe N° 003-2018-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA/UF-CMAM, de fecha 21 de Febrero del 2018, de la Unidad de Finanzas, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ellas, otros documentos que apruebe la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público;

Que, el inciso b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal, señala para efectos de la sustentación del gasto devengado a que refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también considera la Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;



Que, la Directiva N° 003-2015-MINEDU/VMGI/PRONIED, aprobada por Resolución Directoral Ejecutiva N° 187-2015-MINEDU/VMGI/PRONIED, en el numeral 6.2 De la solicitud de Viáticos, en el acápite 6.2.5 señala: "De no remitirse, el requerimiento de viáticos dentro del plazo establecido, en el párrafo precedente, bajo responsabilidad, los viáticos se tramitarán en la modalidad de reembolso, debiendo gestionarse con la presentación de los documentos y/o comprobantes de pago que sustentan los gastos realizados, ajustando su requerimiento de reembolso a los criterios establecidos en la presente directiva";

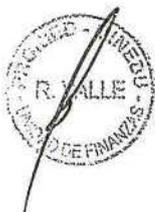
Que, con Memorándum N° 352-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME, del 26 de Enero del 2018, el Jefe de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento, solicita el reembolso de gasto por viáticos (alojamiento, alimentación y movilidad) y pasajes terrestres, por el importe de S/. 994.50 Soles, a favor del Ing. Amador Edgar Caballa Echevarría, Ingeniero Electricista de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras; mediante Informe N° 05-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-ECE, del 26 de Enero del 2018, el comisionado detalla las actividades desarrolladas en la comisión de servicios, para recepcionar la obra: "Saldo de Obra, Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la Institución Educativa N° 60 Manuel Mesones Muro" ubicada en el distrito de San José de Sisa, provincia El Dorado, departamento de San Martín, entre el 04 de Enero al 06 de Enero del 2018;

Que, con Memorándum N° 524-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP, del 15 de Febrero del 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, procedió a emitir la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000549;

Que, mediante Informe N° 003-2018-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA/UF-CMAM, del 21 de Febrero del 2018, emitido por la Unidad de Finanzas, se colige que el presente expediente administrativo cuenta con todos los elementos que acreditan el reembolso de gastos por comisión de servicios en los que incurrió el Sr. Amador Edgar Caballa Echevarría, por encontrarse dentro de los alcances de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema de Tesorería N° 001-20107-EF/77.15, aprobado por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 001-2011-EF.15;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de gastos por el concepto de viáticos, pasajes, gastos de transporte y otros gastos;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, el numeral 6.2 de la Directiva N° 003-2015-MINEDU/VMGI/PRONIED, y con el visto de la Unidad de Finanzas;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por comisión de servicios, del 04 de Enero al 06 de Enero del 2018, realizados por el señor Amador Edgar Caballa Echevarría, de acuerdo al siguiente detalle:

| APELLIDOS Y NOMBRES DEL COMISIONADO   | DESTINO           | CLASIFICADOR DE GASTOS |                   |                      | TOTAL S/.         |
|---|-------------------|------------------------|-------------------|----------------------|-------------------|
|   |                   | 2.3.21.22<br>(*)       | 2.3.21.21<br>(**) | 2.3.21.2 99<br>(***) |                   |
| <b>AMADOR EDGAR CABALLA ECHEVARRIA</b>  | <b>SAN MARTIN</b> | <b>S/. 834.50</b>      | <b>S/. 160.00</b> |                      | <b>S/. 994.50</b> |
| (*) Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio<br>(**) Pasajes y Gastos de Transporte<br>(***) Otros Gastos |                   |                        |                   |                      |                   |

**ARTÍCULO 2°.-** Encargar, a la Unidad de Finanzas de la Oficina General de Administración de PRONIED, el cumplimiento de la presente Resolución, según sus competencias.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



EXPEDIENTE N° UGME2017-INT-60958

|     |     |      |
|-----|-----|------|
| DIA | MES | AÑO  |
|     |     | 2017 |

**Importante:**

- Mantener esta Hoja como caratula del Expediente
- No sellar como cargo de recepción

## HOJA DE RUTA

| N° | DESTINO                    | FECHA        | ACCIONES | REMITENTE   |
|----|----------------------------|--------------|----------|---|
| 1  | UGME                       | 01 FEB. 2018 |          | UNIDAD DE FINANZAS - CARMEN VICTORIA RICARDI CALLE  |
| 2  | UA                         | 13 FEB. 2018 | 04       | MINISTERIO DE EDUCACIÓN<br>GERENCIA DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO<br>V°B°<br>Arq. ELIZABETH AÑANOS   |
| 3  | EPOM                       | 13/2         |          | PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE ABASTECIMIENTO EDUCACIONAL<br>V°B°<br>Lic. G. MAGUINA   |
| 4  | Programación Miguel O. OPP | 13/2         | 4        | PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE ABASTECIMIENTO EDUCACIONAL<br>V°B°<br>J. SALINAS<br>COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y ESTUDIO DE MERCADO<br>DGA - VILLALBA |
| 5  |                            | 15/02        |          |   |
| 6  | LIZUM                      | 15 FEB. 2018 |          |   |
| 7  | U. ABASTECIMIENTO          | 16 FEB 2018  |          | PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE ABASTECIMIENTO EDUCACIONAL<br>V°B°  |
| 8  | U. Finanzas                | 16 FEB. 2018 |          | PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE ABASTECIMIENTO EDUCACIONAL<br>V°B°<br>Lic. G. MAGUINA   |
| 9  | CLAUDIO A.                 | 16 FEB. 2018 |          |   |
| 10 |                            |              |          |   |
| 11 |                            |              |          |   |
| 12 |                            |              |          |   |

**ACCIONES :**

- |                                  |                                   |                               |                            |                       |
|----------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------|----------------------------|-----------------------|
| 1. TRAMITAR                      | 7. ARCHIVAR                       | 13. PROYECTAR RESOLUCION      | 19. CONOCIMIENTO Y ARCHIVO | 25. REVISAR           |
| 2. OPINION                       | 8. SOLUCION DANDO CTA POR ESCRITO | 14. ACCION INMEDIATA          | 20. AUTORIZADO             | 26. DIFUNDIR          |
| 3. INFORME                       | 9. ATENCION DE ACUERDO A LO SOLIC | 15. EVALUAR Y RECOMENDAR      | 21. POR CORRESPONDERLE     | 27. HACER SEGUIMIENTO |
| 4. CONOCIMIENTO Y ACCIONES       | 10. HABLAR CONMIGO                | 16. AGREGAR ANTECEDENTES      | 22. VER OBSERVACIONES      | 28. REPRESENTAR       |
| 5. SEGUN LO COORDINADO           | 11. SOLICITAR ANTECEDENTES        | 17. PROYECTAR BASES           | 23. SUPERVISAR             | 29. REFORMAR          |
| 6. COORDINAR CON EL AREA USUARIA | 12. PREPARAR RESPUESTA            | 18. VERIFICAR STOCK Y ATENDER | 24. REVISAR Y VISAR        | 30. CONSOLIDAR        |

**OBSERVACIONES :**

UNIDAD DE FINANZAS: 21 y 22) Se devuelve expediente a la Unidad de Finanzas para que tramiten Certificado presupuestal) luego para contribuir con el tramite correspondiente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
U.E. 108 - PRONIED  
Unidad de Finanzas

RECIBIDO

1424

Hora: .....  
Firma: *[Firma]*

RECIBIDO  
UGME

01 FEB. 2018

Hora: 10:15  
Firma: *[Firma]*

V°B°  
G. ALVA  
U.E. - CONTE

EXPEDIENTE N°

UGME201 -INT-60958

**MUY URGENTE**

Importante:

- 1) Mantener esta Hoja como caratula del Expediente
- 2) No sellar como cargo de recepción

HOJA DE RUTA

| N° | DESTINO  | FECHA        | ACCIONES | REMITENTE  |
|----|--|--------------|----------|--|
| 1  | OBA  | 20 DIC. 2017 | 04       | UNIDAD GERENCIAL DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO                                      |
| 2  | URTT   | 20 DIC. 2017 | COPIA    |  |
| 3  | FINANZAS                                       | 21 DIC 2017  | 4        |  |
| 4  | Coordinación de Compromisos y Gestión de Pagos | 21 DIC 2017  | 4        |  |
| 5  | TESORERIA CONTABILIDAD                         | 21 DIC. 2017 |          |  |
| 6  | UGME   |              | 25       | Agroalcanar pagar los gastos dentro del periodo fiscal 2017                        |
| 7  | UGEO   | 26 DIC. 2017 | 21       | Por su atención p.o en su defecto. Solicitar el reembolso x cheque gastos AF 2018. |
| 8  | UGEO   | 26 DIC. 2017 |          |  |
| 9  | Mauzo  | 26 DIC. 2017 |          |  |
| 10 |  | 26 DIC 2017  |          |  |
| 11 | OBA  | 26 ENE. 2018 | 04       |  |
| 12 | FINANZAS                                       | 26 ENE. 2018 | 4        |  |

ACCIONES: **CLAUDIA** 29 ENE. 2018

|                                  |                                   |                               |                            |                       |
|----------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------|----------------------------|-----------------------|
| 1. TRAMITAR                      | 7. ARCHIVAR                       | 13. PROYECTAR RESOLUCION      | 19. CONOCIMIENTO Y ARCHIVO | 25. REVISAR           |
| 2. OPINION                       | 8. SOLUCION DANDO CTA POR ESCRITO | 14. ACCION INMEDIATA          | 20. AUTORIZADO             | 26. DIFUNDIR          |
| 3. INFORME                       | 9. ATENCION DE ACUERDO A LO SOLIC | 15. EVALUAR Y RECOMENDAR      | 21. POR CORRESPONDERLE     | 27. HACER SEGUIMIENTO |
| 4. CONOCIMIENTO Y ACCIONES       | 10. HABLAR CONMIGO                | 16. AGREGAR ANTECEDENTES      | 22. VER OBSERVACIONES      | 28. REPRESENTAR       |
| 5. SEGUN LO COORDINADO           | 11. SOLICITAR ANTECEDENTES        | 17. PROYECTAR BASES           | 23. SUPERVISAR             | 29. REFORMAR          |
| 6. COORDINAR CON EL AREA USUARIA | 12. PREPARAR RESPUESTA            | 18. VERIFICAR STOCK Y ATENDER | 24. REVISAR Y VISAR        | 30. CONSOLIDAR        |

OBSERVACIONES :

UNIDAD GERENCIAL DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO:  
 Se anulo planilla, Solicitar por reembolso de acuerdo a lo establecido por la Unidad de Finanzas (Ing. Mananichez) U.E. 108 - PRONIED Unidad de Finanzas  
 29 ENE 2018

RECIBIDO  
 Hora: .....  
 Firma: .....